

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA
COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL
DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE
COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE
LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO
ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL,
SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA
NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

Ley N.º 9929

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE
IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE
COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS
POLINIZADORES..... 1

ARTÍCULO 1..... 3

ARTÍCULO 2..... 4

ARTÍCULO 3..... 5

ARTÍCULO 4..... 5

ARTÍCULO 4 bis..... 6

TRANSITORIO ÚNICO..... 7



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA
COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL
DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE
COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE
LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Nº 9929

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE
IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE
COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS
POLINIZADORES

ARTÍCULO 1

Declaración de interés público de la apicultura

Se declara de interés publico la apicultura por ser una actividad de importancia para el desarrollo ambiental, social y económico de Costa Rica.

El Estado deberá tomar las medidas preventivas y progresivas que correspondan para impulsar e incentivar acciones y programas orientados al emprendimiento, la capacitación, la investigación, la ejecución y el desarrollo de la apicultura. Además, alentara a las personas agricultoras, apicultoras, administradoras de tierras, comunidades urbanas, comunidades locales y otras interesadas directas a adoptar practicas respetuosas con las abejas y otros



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

polinizadores y así hacer frente a los impulsores directos e indirectos de la disminución de las abejas y otros polinizadores a nivel nacional y local, en temas transversales como la diversidad biológica, la seguridad alimentaria, los productos químicos y la contaminación, la reducción de la pobreza, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la lucha contra la desertificación.

El Programa Nacional de Apicultura del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), en coordinación con las municipalidades e intendencias, deberá promover acciones y realizar convenios, dentro del ámbito de sus competencias, para potenciar e incentivar el desarrollo de la apicultura.

En el reglamento de esta ley, entre otros elementos y definiciones, deberán incluirse las definiciones de apicultura y de miel, así como los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Salud y los sectores productivos involucrados en la actividad de la apicultura.

ARTÍCULO 2

Día Nacional de las Abejas y otros Polinizadores



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

Se declara el 20 de mayo de cada año como el Día Nacional de las Abejas y otros Polinizadores, para promover la conservación, investigación y utilización sostenible de estos polinizadores, y las funciones y servicios de polinización como un elemento esencial de la transición hacia el logro de sistemas alimentarios más sostenibles mediante la adopción de prácticas más sostenibles en el sector agrícola y otros sectores, y el reconocimiento de las abejas, los polinizadores y la polinización como una parte fundamental de la integridad de los ecosistemas, su mantenimiento y el bienestar humano.

Corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) tomar las acciones apropiadas para promover las actividades conmemorativas de este día.

ARTÍCULO 3

Recuperación y manejo de enjambres y colmenas silvestres

Al Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) le corresponderá la recuperación y el manejo de enjambres y colmenas silvestres, de acuerdo con los lineamientos y protocolos que al efecto establezca.

ARTÍCULO 4

Manejo de emergencias por enjambres



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



6

El Benemérito Cuerpo de Bomberos responderá cuando se presenten ataques de abejas a personas y animales. De acuerdo con su disponibilidad material, podrá entregar los enjambres de abejas que recupere producto de la atención de una emergencia al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), que se encargará de entregarlos a las personas apicultoras adscritas al Programa Nacional de Apicultura del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). En caso de imposibilidad de entrega de enjambres al MAG, el Benemérito Cuerpo de Bomberos podrá entregarlos a personas apicultoras cercanas al lugar del incidente.

ARTÍCULO 4 bis

Liberación de enjambres o colmenas capturadas

El Benemérito Cuerpo de Bomberos podrá liberar la colonia o el enjambre cuando no sea accesible la entrega pronta a apicultores, en una zona con abundante naturaleza alejada de zonas urbanas, los espacios públicos no son aptos para ello, por lo que la escogencia del lugar debe considerar, como requisito, no poner en riesgo a las personas ni tampoco a la colmena o el enjambre.



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA APICULTURA COMO ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO DE COSTA RICA, Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DE LAS ABEJAS Y OTROS POLINIZADORES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



7

TRANSITORIO ÚNICO

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a tres meses, contado a partir de su publicación en La Gaceta.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

